

RESOLUCIÓN No. SBS-INJ-2012- 185

**CÉSAR CANO FLORES
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Daniel Oswaldo Burneo Jaramillo, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía VELPO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 1 de marzo de 2012, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Juridica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DTL-2012-034 de 23 de marzo de 2012; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2012-10780 de 6 de febrero de 2012, ratificadas con resolución No. ADM-2012-10808, artículo 4, de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía VELPO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de US\$.800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 1 de marzo de 2012, que contiene la constitución de la compañía VELPO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía VELPO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

Resolución No. SBS-INJ-2012- 185
Página dos

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía **VELPO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía **VELPO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público; y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de marzo del dos mil doce.



Dr. César Cordero Flores
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de marzo del dos mil doce.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
TESTIFICADO QUE ASÍ SE HIZO EN QUITO

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

29 MAR. 2012